LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN DEL VALLE.

CERTIFICA

Que, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Avanza Bellas Artes 2017 – 2021", la institución debe contratar y adquirir bienes y servicios con entidades y personas naturales para las diferentes áreas y procesos misionales o de apoyo, por lo que se hace necesario revisar la planta de personal de la Institución; en ese sentido y basados en la necesidad del servicio se constató que no existe personal de planta suficiente e idóneo para realizar las actividades que desarrolla el "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE PERMITAN LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI".

.

Que la contratación directa para la prestación de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que no existe personal de apoyo para el desarrollo del objeto en mención.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

CLARA INÉS BARRAGAN TOVAR
Coordinadora Administrativa

Proyectó: Alexandra López - Contratista

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.